



MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N° 3292 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No SE-LP-001-2025”

El Secretario de Educación, Cultura y Deporte, debidamente facultado y delegado para contratar mediante Decreto Municipal N° 002 del 09 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 017 del 22 de noviembre de 2024, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen y;

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal de Salgar Antioquia, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios y el estudio previo realizado, está interesada en adquirir el **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (VIGENCIA 2026) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR- ANTIOQUIA, mediante la LICITACION PUBLICA No SE-LP-001-2025.**

El presupuesto establecido para la presente selección de contratación a través de licitación pública asciende a la suma de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.064.140.749) M/CTE** valor que incluye impuestos y deducciones de ley se encuentra respaldado mediante disponibilidad presupuestal **N.º 733 del 01/12/2025** y certificado de vigencias futuras **N.º 3 del 01/12/2025**, expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio, única contraprestación que el contratista recibirá por sus servicios, y el cual incluye impuestos de ley, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de convocatoria pública para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que el Municipio de Salgar, Antioquia cuenta con disponibilidades presupuestales requeridas para tal fin y por ello;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de la **LICITACION PUBLICA No SE-LP-001-2025** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (VIGENCIA 2026) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR-ANTIOQUIA**, según la parte motiva del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Modalidad de Selección para este tipo de contratación es de licitación pública de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015.



ARTÍCULO TERCERO: Cronograma proceso de la licitación pública No SE-LP-001-2025.

El cronograma del proceso será el establecido en el portal Secop II y en el cual se indicarán los términos procesales acorde a los lineamientos del decreto 1082 de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego que se adopta mediante el presente acto administrativo podrá consultarse en la página www.contratos.gov.co y en la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Salgar, Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las **VEEDURÍAS PÚBLICAS** para que participen en la etapa contractual y poscontractual.

ARTÍCULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.064.140.749) M/CTE** valor que incluye impuestos y deducciones de ley y se encuentra respaldado mediante disponibilidad presupuestal N.º 733 del 01/12/2025 y certificado de vigencias futuras N.º 3 del 01/12/2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Salgar Antioquia, al día treinta (30) del mes de diciembre del 2025.


CRISTIAN ALEXANDER GUTIÉRREZ SALAS
Secretario de Educación, Cultura y Deporte.

Proyectó y Revisó: Fabio Emilio González Naranjo - Asesor Externo de Contratación

